

por la Real ejecutoria que su probidencia heva sin
perjuizo del derecho que pudiere pretender Huexcal
en fuerza de su excoption debiendose por todo re-
poner las cosas a el estado que tenian conforme
ala ejecutoria y amosonamiento del Juez de Loxca
y Castigar el Exceso de Huexcal reintegrando en
Caso necesario a Loxca en la posesion y termino
que la excoption le produjo por todo lo qual =
A U. A. pido y suplico que habiendose por presentada
la citada informazion se sirva expedir una
Real prohibicion mandando que la villa de Huexcal
obedece y guarde la mencionada ejecutoria con-
teniendose dentro de los limites que prescribe
y absteniendose de los procedimientos Irregulares
que se advierten en su Justicia sin molestar a
los moradores del termino de Loxca de quien
es todo el Comprehendido en la ejecutoria, en N

